



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE ABRIL DE 2005	Suplemento 6531 B
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No.- 19899

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN, SECRETARIO DE FINANZAS; ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; DR. JORGE ABDO FRANCIS, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES, OFICIAL MAYOR; LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT, TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS; Y POR OTRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TEC. SILVIANO CABRERA LÓPEZ, SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR LOS C.C. LIC. ESTANISLADO CANEPA BALLINA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; ING. LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUEDA, CONTRALOR; LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y LIC. AURELIO CABRERA ZETINA, DIRECTOR DE TRÁNSITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL

AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA TENER A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.
- II. EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2001, EL PODER LEGISLATIVO LOCAL EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 027, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6144 EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADECUACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. MEDIANTE ACUERDO DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, EL EJECUTIVO ESTATAL, CREÓ LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 027, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA DARSE LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE CONFORME A LAS LEYES.
- IV. **"EL AYUNTAMIENTO"** MEDIANTE OFICIO PM/199/2004 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004, ACOMPAÑADO DEL ACTA DE CABILDO No. 13 DEL 12 DE AGOSTO DE 2004, SOLICITA A **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

- V. CONFORME A LO DISPUESTO, TANTO EN LAS LEYES FEDERALES COMO LAS PARTICULARES DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO No. DSG/114/2004 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2004, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, ENVIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, EL **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO**, DOCUMENTO QUE REFIERE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

DECLARACIONES:

1. **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

- 1.1. QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 9 PÁRRAFOS I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.
- 1.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XI DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.3. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, DETERMINARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUE PARTICIPARÁN Y SE COORDINARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.
- 1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 2, ZONA CENTRO, C.P. 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2. "EL AYUNTAMIENTO" :

- 2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN XXVI, 72, 79, 80, 81, 92 INCISO B; 93, 128 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.2 QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 13 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2004, SE LE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.
- 2.3 QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, HA DECIDIDO CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD, PARA QUE "EL EJECUTIVO ESTATAL" LE TRANSFIERA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.
- 2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE GREGORIO MÉNDEZ, POR JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN S/N, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. AMBAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 9 PÁRRAFOS I Y II, 42, 52, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4 PÁRRAFO SEGUNDO; 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 29 FRACCIONES I, XXVI Y XLII; 65 FRACCIÓN VI, 69 Y 126 INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 48, 49 Y 50 DE LA

LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TIENE A SU CARGO LA RECTORÍA EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO PARA REGULAR SU PRESTACIÓN Y DARLE UNIFORMIDAD EN TODO EL ESTADO.

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE MENCIONAN EN LOS **ANEXOS I, II, III, IV Y V**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CON LA AUTORIZACIÓN DE SU CABILDO, ACEPTA LA TRANSFERENCIA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN SU JURISDICCIÓN.

DE LOS RECURSOS HUMANOS:

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" RECIBE DEL "EJECUTIVO ESTATAL" 10 SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I**, HACIÉNDOSE RESPONSABLE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS CON LOS TRABAJADORES QUE SE LE TRANSFIEREN, CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA.

QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA

DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, A LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE SE TRANSFIEREN AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA CUYOS NOMBRES SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE CONSTITUYE EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

1. ACATAR LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, TODA VEZ QUE ÉSTE, ES EL ÚNICO MEDIO, POR EL QUE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES PUEDEN SER ELEGIBLES PARA ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES.
2. EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, HA RECIBIDO DURANTE LOS AÑOS 2001 AL 2004, ESTE BENEFICIO, Y QUE COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DEL ANEXO TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN; LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES ESTIPULADOS EN DICHO ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, LES DA DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LAS DOTACIONES POR UN AÑO, EN 2005 DEBERÁN PRESENTAR Y APROBAR LOS EXÁMENES PARA UBICARSE COMO PERSONAL ELEGIBLE Y ASÍ ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS.
3. **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ PAGAR LOS EXÁMENES PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES INCLUIDOS EN EL **ANEXO II**, PARA LO CUAL DEBERÁN EFECTUAR LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y PAGO DEL COSTO DE ESTOS EXÁMENES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
4. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LOS NOMBRES DE LOS POLICÍAS

PREVENTIVOS VIALES QUE HAYAN RESULTADO ELEGIBLES PARA EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES, PARA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SOLICITE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AL COMITÉ TÉCNICO DEL FOSEG Y EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO.

5. CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA PARA 2004 Y 2005 DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES, CUYOS NOMBRES SE RELACIONAN EN EL **ANEXO II**, "**EL AYUNTAMIENTO**" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD ~~DEL~~ TRÁMITE DE LOS EXÁMENES, LA CERTIFICACIÓN Y EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES PARA PERÍODOS SUBSECUENTES, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, PASARÁN A FORMAR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**", CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO CONDUCENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ MISMO, LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR DICHOS TRABAJADORES SEGUIRÁN RESPETÁNDOSE SIN MENOSCATO ALGUNO POR "**EL AYUNTAMIENTO**" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL FORMA "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN RECLAMADAS ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES, DERIVADOS DE ACTOS REALIZADOS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE IGUAL FORMA, SERÁ RESPONSABLE DE LIQUIDAR LOS CRÉDITOS LABORALES CON MOTIVO DE RECLAMACIONES, DEMANDAS O LITIGIOS ANTE AUTORIDADES DEL TRABAJO QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO O EN EJECUCIÓN.

SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, SE COMPROMETE A HACER ENTREGA A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, DE LOS EXPEDIENTES LABORALES DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN, RELACIONADOS EN EL **ANEXO I**. 171

DE LOS RECURSOS MATERIALES:

OCTAVA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A **"EL AYUNTAMIENTO"**, 2 RADIO PATRULLAS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**; COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO, EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A RECIBIR LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**, EN LAS CONDICIONES GENERALES EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE SE RESPONSABILIZA DE SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ ESTABLECER SUS PROPIOS DEPÓSITOS VEHICULARES O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR EXISTENTES, CONCESIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 172

UNDÉCIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO SEMAFÓRICO; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS 173

DE VIALIDAD QUE ESTÉN AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES, SIEMPRE Y CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE LOS INSUMOS NECESARIOS, EL APOYO DE PERSONAL Y LO SOLICITE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. X.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

DUODÉCIMA.- EL PRESUPUESTO ANUALIZADO DEL EJERCICIO 2005 DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR A "EL AYUNTAMIENTO", IMPORTA LA CANTIDAD DE \$974,015.59 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS, 59/100 M.N.). DE LOS CUALES "EL EJECUTIVO ESTATAL" EJERCERÁ LA CANTIDAD DE \$239,209.78----- (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS, 78/100 M.N.). ESTE MONTO INCLUYE EL PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, HASTA EL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; DESPUÉS DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LOS PAGOS AL PERSONAL TRANSFERIDO.

DÉCIMO TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUBRIR A PARTIR DE QUE RECIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, LOS COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS A "EL AYUNTAMIENTO"; PARA TALES EFECTOS "EL EJECUTIVO ESTATAL", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS PREVIAMENTE ACORDADOS CONFORME AL CALENDARIO DETALLADO EN EL **ANEXO IV** A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, REALIZANDO PARA ELLO EL AYUNTAMIENTO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$734,805.81----- (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS,

81/100 M.N.). ESTOS RECURSOS LOS UTILIZARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES QUE SE TRANSFIEREN Y PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES. PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES EL MONTO ANUAL SE INCREMENTARÁ CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SE INCLUIRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS RESPECTIVO.

DE LA JURISDICCIÓN:

DÉCIMO CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN: CABECERA MUNICIPAL, VILLAS, POBLADOS Y RANCHERÍAS.

DÉCIMO QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL, SALVO AQUELLAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO V.**

DÉCIMO SEXTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ EL APOYO QUE LE SEA SOLICITADO PARA COADYUVAR AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN BÁSICA, NO ACADÉMICA, AL PERSONAL QUE LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ IMPARTIR Y COBRAR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y/O EXÁMEN DE MANEJO PARA OBTENER LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR QUE EXPIDA **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS

PARA CONDUCIR A MENORES DE EDAD; COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL; COBRO POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRASLADO; COBRO POR MANIOBRAS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR, SI ESTE SERVICIO LO PRESTA **"EL AYUNTAMIENTO"**; COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INFRACCIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS DE INFRACCIONES Y COBRO DE CONSTANCIAS DE QUE EL MENOR TIENE PERMISO VIGENTE.

DÉCIMO OCTAVA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, CONTINUARÁ BRINDANDO EL SERVICIO QUE ACTUALMENTE PRESTA EL MÓDULO REGIONAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO.

DÉCIMO NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" OBSERVARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, Y HABRÁ DE EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR EN SU JURISDICCIÓN.

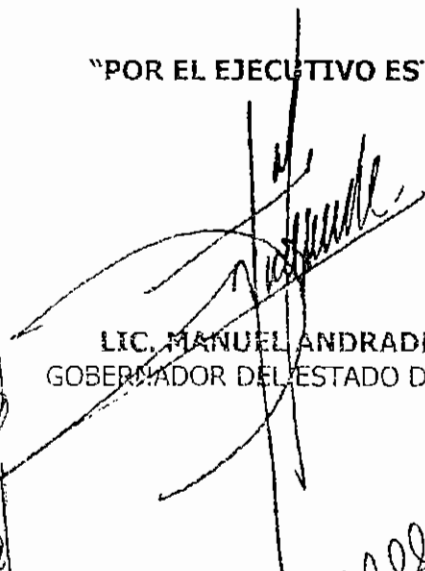
VIGÉSIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" PROMOVERÁ LAS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, ADECUARÁ SUS NORMAS A FIN DE RECIBIR DICHO SERVICIO Y ASÍ GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SUS ACTOS DE AUTORIDAD COMO CONSECUENCIA DE ESTA TRANSFERENCIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁN DERIVARSE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN U OTROS RELACIONADOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, SINO POR EL CONTRARIO, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

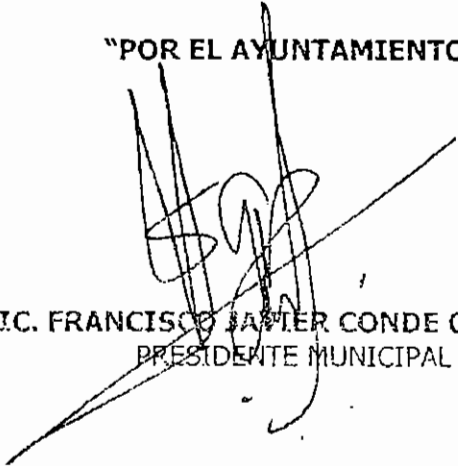
EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FIRMA, POR LO QUE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2005.

"POR EL EJECUTIVO ESTATAL"

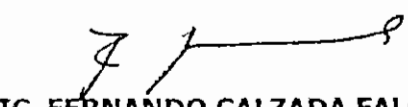

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

"POR EL AYUNTAMIENTO"


LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA
PRESIDENTE MUNICIPAL


TEC. SILVIANO CABRERA LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

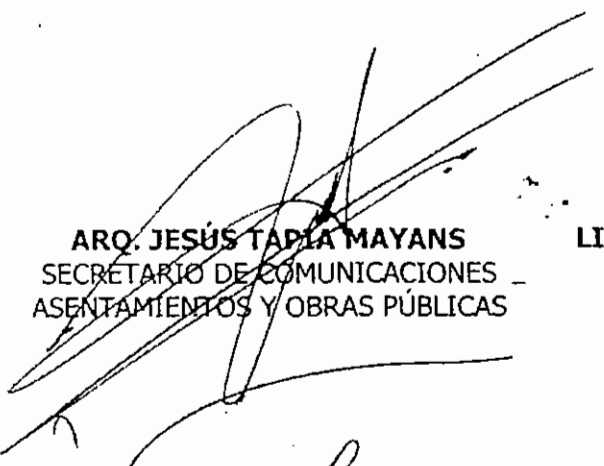


LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

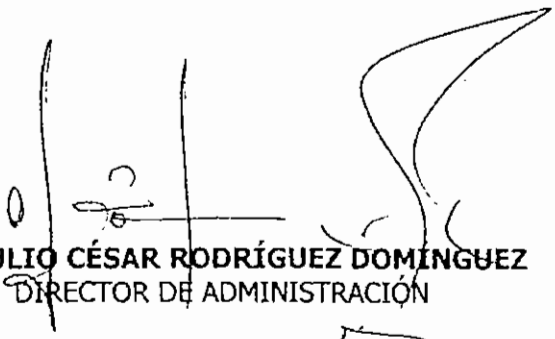


LIC. ESTANISLADE CANEPA BALLINA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

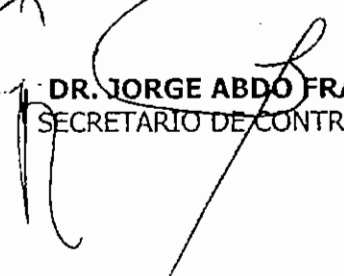
HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2005.



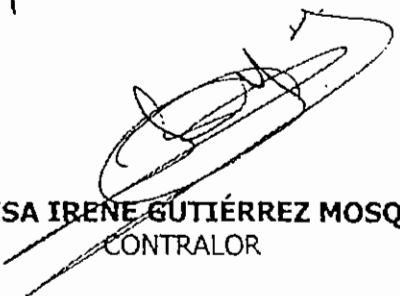
ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS



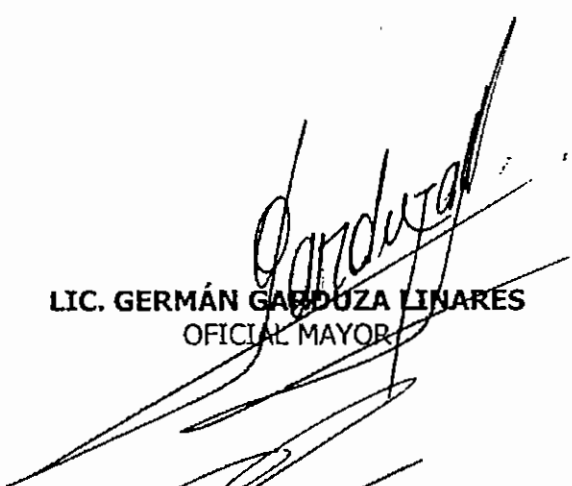
LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



DR. JORGE ABDO FRANCIS
SECRETARIO DE CONTRALORÍA



ING. LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUEDA
CONTRALOR



LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR



LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT
TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS



LIC. AURELIO CABRERA ZETINA
DIRECTOR DE TRÁNSITO



LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DE COPLADET

RH-01

HOJA 1 DE 1

ANEXO I

RECURSOS HUMANOS
PLANTILLA DE PERSONAL
CONFIANZA (CORPORATIVOS)



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Emiliano Zapata y Villa Chablé)
Domicilio: Calle Aguacate S/N, esq. Usumacinta, Col. Ganadera Localidad: Emiliano Zapata

Villahermosa, Tab., a 7 de Marzo de 2005

Clave Presupuestal				Nombre	R.F.C.	Categoría	Fecha de Ingreso	Sueldo		
No.	Clave Depcia.	Unidad	Proy. Prog. Loc.							
1	340	H2	CJ	ACJ	4001	BROQUE GÓMEZ SALOMÓN	BOGS-540822	OFICIAL	01/03/1991	\$3,891.15
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	CHAN CORREA JUAN GABRIEL	CACJ-680131	AGENTE	16/06/1994	\$3,666.40
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	DE LA CRUZ DE DIOS DOMINGO	CUDD-451021	OFICIAL	01/01/1984	\$3,891.15
4	340	H2	CJ	ACJ	4001	DEHARA MORENO DARIA	DEMD-690111	AGENTE	16/02/2001	\$3,666.40
5	340	H2	CJ	ACJ	4001	GONZÁLEZ NIETO ROSA IRMA	GONR-700201	AGENTE	16/02/2001	\$3,666.40
6	340	H2	CJ	ACJ	4001	HIDALGO LIZCANO CELEDONIO	HILC-520815	OFICIAL	01/10/1988	\$3,891.15
7	340	H2	CJ	ACJ	4001	LÓPEZ OCHOA ISABEL DEL CARMEN	LOOI-660518	AGENTE	16/02/1992	\$3,666.40
8	340	H2	CJ	ACJ	4001	MORENO LÓPEZ DEYSI DEL CARMEN	MOLD-680805	AGENTE	16/02/2001	\$3,666.40
9	340	H2	CJ	ACJ	4001	OCHOA CRUZ PILAR	OCCP-670126	AGENTE 3ERA.	01/01/1990	\$3,691.99
10	340	H2	CJ	ACJ	4001	VICENTE LÓPEZ NICANOR	VILN-710301	AGENTE	16/02/1991	\$3,666.40

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]

RH-01 Bis

HOJA 1 DE 1

ANEXO II

RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE PERSONAL (CONFIANZA)
"DOTACIONES COMPLEMENTARIAS"



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Emiliano Zapata y Villa Chablé)
Domicilio: Calle Aguacate S/N. esq. Usumacinta, Col. Ganadera Localidad: Emiliano Zapata

Villahermosa, Tab., a 7 de Marzo de 2005

No.	Clave Depcia.	Clave Unidad	Clave Presupuestal	Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago mensual de \$700.00
							70% Federal, 30% Estatal

1	340	H2	CJ	ACJ	4001	GONZÁLEZ NIETO ROSA IRMA	GONR-700201	AGENTE	\$8,400.00
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	HIDALGO LIZCANO CELEDONIO	HILC-520815	OFICIAL	\$8,400.00
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	MORENO LÓPEZ DEISY DEL CARMEN	MOLD-680805	AGENTE	\$8,400.00

TOTAL ANUAL									\$25,200.00
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------

[Handwritten signatures and initials are present in this section.]

RM-03

HOJA 1 DE 1

ANEXO III

RECURSOS MATERIALES

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Emiliano Zapata y Villa Chable)
 Domicilio: Calle Aguacate S/N, esq. Usumacinta, Col. Ganadera Localidad: Emiliano Zapata

Villahermosa, Tab., a 7 de Marzo de 2005

No. Inventario	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	No de Motor	Placa de Matrícula	Poliza de Seguro	Area de Adscripción	Ubicación
1 H2-CJ-407	AUTOMOVIL	SENTRA XE	NISSAN	2004	JN1CB51S64K244757	QG18865558R	T0020	296948-0	DELEGACIÓN MUNICIPAL EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA
2 H2-CJ-307	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	2000	3N1ES31S9YL169193	GA18-709919S	T0099	296948-0	DELEGACIÓN VILLA CHABLE	VILLA CHABLE

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]

RF-01 BIS
HOJA 1 DE 1

ANEXO IV

RECURSOS FINANCIEROS

REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, 2005

COMISION ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS A
LOS MUNICIPIOSDependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Emiliano Zapata y Villa Chable)
Localidad: Emiliano Zapata

Domicilio: Calle Aguascalte S/N, esq. Usumacinta, Col. Ganadería

Villahermosa, Tab., a 7 de Marzo de 2005

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
51-01	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	752,452.81	55,163.72	48,939.71	48,939.71	48,939.71	51,439.71	69,522.21	54,545.51	48,939.71	48,939.71	48,939.71	48,939.71	179,193.71
52-01	COMBUSTIBLES	71,400.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00
53-02	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,500.00	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67
52-03	VESTUARIO Y ROPIERIA	107,341.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53-03	SEGURO VEHICULAR	12,615.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51-05	SEGURO DE VIDA BUROCRATAS	5,079.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,079.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53-04	REFRESCO VEHICULAR	616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		974,015.55	63,175.39	105,871.09	70,163.33	115,332.91	59,431.38	77,513.85	67,515.77	56,931.39	56,931.38	56,931.38	56,931.38	187,185.38
MONTO A EJERCER POR EL GOBIERNO DEL EDO.		63,175.39	169,046.47	354,542.69	413,974.06	491,467.94	559,104.71	616,035.08	672,967.46	729,898.84	786,830.21	843,761.59	899,692.97	974,015.55
MONTO A TRANSFERIR A EL AYUNTAMIENTO		910,840.20	904,969.12	734,805.81	619,472.90	580,041.53	482,527.65	414,910.86	357,979.51	301,048.13	244,116.75	187,185.38	0.00	0.00

Nota: El pago de sueldos al personal de confianza, corresponde a la partida 51101, la ejercerá el Gobierno del Estado hasta el 30 de Abril del año 2005.



Monto a ejercer por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, del Gobierno del Estado

Monto a transferir que será ejercido por el Ayuntamiento

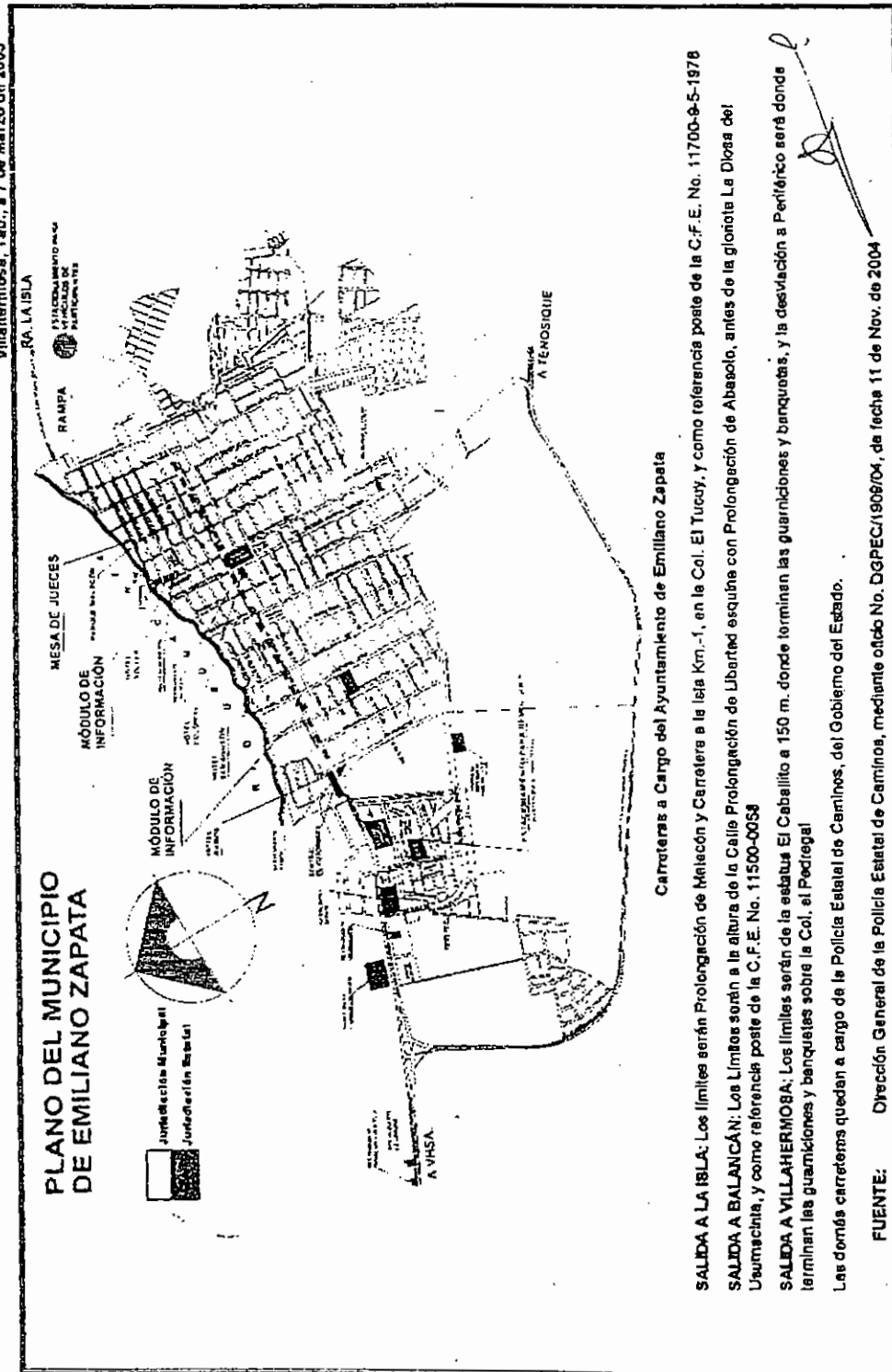
ANEXO V HOJA 1 DE 1

JURISDICCION



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Emiliano Zapata y Villa Chablé)
 Domicilio: Calle Aguacate SN, esq. Leumadinta, Col. Ganadera Localidad: Emiliano Zapata

Villahermosa, Tab., a 7 de Marzo de 2005





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.